

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Santa Eufemia**

Núm. 1.784/2014

Expuesto al público por plazo legal el expediente para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Deportivos sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado, según lo acordado y legalmente previsto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la citada Ley, se hace público el texto íntegro de la modificación aprobada:

“Artículo 6: Cuota tributaria:

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- Gimnasia de mantenimiento, aeróbic, etc.  
1 hora, tres días en semana (niños, jóvenes y adultos): 6 €/mes.
- Cursillo de natación infantil (de 3 a 14 años) de 15 días de duración: 15 €.
- Cursillo de natación adultos (a partir de 14 años) de 15 días de duración: 15 €.
- Práctica de Yoga, Tai-chi y otras actividades análogas.  
1 hora dos días en semana: 10 €/mes.
- Utilización de las máquinas de musculación y de otros ejercicios, existentes en el gimnasio municipal, 1 hora tres días en semana: 5 €/mes”.

Santa Eufemia, a 17 de marzo de 2014. El Alcalde, Fdo. Elías Romero Cejudo.